C/2026/6047

18.11.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12645 — STANDARD LIFE / CVC / PRUDENTIAL FINANCIAL / STANDARD LIFE ASSURANCE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/6047)

1. El 9 de noviembre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Standard Life plc («Standard Life», Reino Unido),

— CVC Capital Partners plc («CVC plc», Jersey),

— Prudential Financial, Inc. («Prudential Financial», Estados Unidos).

Standard Life, CVC plc y Prudential Financial adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Standard Life Assurance Limited («OpCo», Reino Unido), que actualmente es una filial propiedad al cien por cien de Standard Life.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Standard Life es un especialista en jubilación dedicado exclusivamente a las rentas vitalicias y el ahorro para la jubilación, principalmente en el Reino Unido. Ofrece a sus clientes diversos productos a través de sus marcas de pensiones, ahorro y seguros de vida,

— CVC plc gestiona inversiones en nombre de determinados fondos e instrumentos de inversión (los «fondos CVC»). Los fondos CVC tienen participaciones en varias empresas con actividades en diversos sectores en todo el mundo, tales como los de servicios financieros, productos químicos, servicios básicos, industria manufacturera, comercio minorista y distribución,

— Prudencial Financial es un grupo de gestión de servicios financieros y de inversiones sin accionista de control. Se dedica a los seguros, las rentas vitalicias, los productos de jubilación y la gestión de inversiones en los Estados Unidos, Asia, Europa y América Latina.

3. La empresa en participación se centrará en la transferencia del riesgo de pensiones, incluidas la contratación colectiva de rentas vitalicias, principalmente en el Reino Unido.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12645 — STANDARD LIFE / CVC / PRUDENTIAL FINANCIAL / STANDARD LIFE ASSURANCE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË